



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.

Héctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS

OFICINA 307

TELF. 554-849

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:- "TRANS CARGO ASOCIADOS TRANSPORT C.LTDA.
por Cuantia Ind.

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"EN LA ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de Octubre de mil novecientos noventa y tres; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece el señor Eduardo Cazco Oleas, en su calidad de Gerente General de la Compañía "TRANS CARGO ASOCIADOS TRANSPORT C. LTDA, según el nombramiento que se agrega, de este vecindario, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, portador de su cédula de identidad, a quien conozco de que doy fé y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de reforma de estatutos sociales de la compañía "TRANS CARGO ASOCIADOS TRANSPORT C.LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Eduardo Cazco Oleas, en su calidad de Gerente General de la Compañía "Trans Cargo Asociados Transport C. Ltda, conforme consta del nombramiento que se acompaña.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero y domiciliado

do en la ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDEN-

1
2 TES:- a) Mediante escritura pública otorgada ante el
3 Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo
4 Espinoza, el veinte y uno de enero de mil novecientos
5 noventa y tres se constituyó la compañía "TRANS CARGO
6 ASOCIADOS TRANSPORT C. LTDA".- Esta escritura fue inscrita
7 en el Registro Mercantil el veinte y ocho de enero de
8 mil novecientos noventa y tres.- b) La Junta General
9 Extraordinaria y Universal que se celebró el doce de
10 Julio de mil novecientos noventa y tres, resolvió re-
11 formar los estatutos sociales.- CLAUSULA TERCERA:- DE

12 CLARACION:- El compareciente en mérito de los anteceden
13 tes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le
14 fueron concedidas en la Junta General Extraordinaria y
15 Universal de doce de Julio de mil novecientos noventa
16 y tres, declara:-UNO:- que se reforman los estatutos
17 de la compañía en lo relacionado a su objeto social,
18 con el fin de que la compañía pueda realizar, adicio-
19 nalmente, el transporte por cuenta propia, y que en con-
20 secuencia el literal a) del artículo segundo dirá: -

21 OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse
22 a las siguientes actividades: a) Transporte de todo ti-
23 po de carga por carreteras del país y de los países del
24 Area Andina; labor que se desarrollará por cuenta propia
25 e a través de terceras personas; DOS.- Los demás lite-
26 rales del artículo segundo de los Estatutos Sociales
27 continuarán igual.- TRES.- Se agrega como Capítulo Dé-
28 cimo Segundo.- DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES, conforme



NOTARIA SEXTA
 a cargo del Dr.
Héctor Vallejo Espinoza
 EDIF. ATENAS
 OFICINA 307
 TELF. 554-849

al texto que se incorpora en el anexo al Acta.- CUATRO:-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se elevan a escritura pública las resoluciones correspondientes a la reforma de Estatutos Sociales que fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal antes indicada y cuya Acta se agrega como parte integrante de este instrumento público.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- f) Dr. Marcelo Icaza Ponce.- Matrícula número mil quinientos nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura al compareciente, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.

Eduardo Cazco Oleas

EDUARDO CAZCO OLEAS

C.C. 170020128-6

P.V. 069-293

El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

Quito, a 29 de Enero de 1993

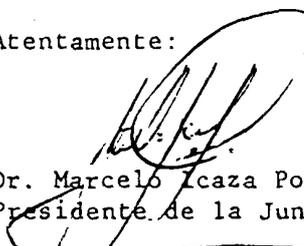
Señor
Eduardo Cazco Oleas
Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle, que la junta general universal de socios de la compañía TRANS CARGO ASOCIADOS TRANSPORT C. LTDA., celebrada el día 29 de enero de 1993, le nombró a usted gerente general, por un período de dos años, que se contarán desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 21 de enero de 1993, ante el Notario Sexto del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de enero de 1993.

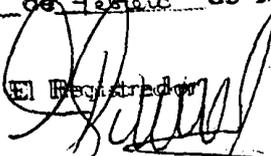
Atentamente:


Dr. Marcelo Icaza Ponce
Presidente de la Junta

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el cargo para el que he sido designado.


Eduardo Cazco Oleas

Este Nombramiento;
se anotó al Repertorio
con el N° 2266 con
fecha 29 de Enero de 1993
Quito, a 2 de Febrero de 1993

El Registrador




ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA COMPAÑIA "TRANS CARGO ASOCIADOS TRANSPORT C. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, a las dieciocho horas, se reúnen, en el inmueble ubicado en el kilómetro 4 1/2 de la avenida Maldonado No. 9504, en donde se encuentran ubicadas las oficinas de la compañía, los siguientes socios: Eduardo Cazco Oleas, propietario de 300 participaciones; Manuel Cazco Oleas, propietario de 100 participaciones y Manuel Tobar G., propietario de 300 participaciones sociales, todos por sus propios derechos. En consecuencia, se encuentra presente todo el capital social de la compañía y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de esta junta general universal, al tenor de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 121 del mismo cuerpo legal; y, asimismo, por unanimidad, deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma de los Estatutos Sociales.

Preside la junta, el señor Manuel Tobar, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Eduardo Cazco, Gerente General de la misma.

El señor Presidente declara instalada la junta y pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.- Al respecto, el señor Secretario solicita la palabra e indica sobre la conveniencia de que la compañía reforme sus estatutos sociales, tomando en consideración la necesidad de ampliar su actividad de servicio de transporte terrestre, ampliando su acción para poder actuar a más del transporte por medio de terceras personas, también poderlo hacer directamente por medio de la compañía.- Esta propuesta es analizada por los socios concurrentes a la reunión y luego de las deliberaciones correspondientes, se resuelve aceptar esta sugerencia, por cuyo motivo, el señor Secretario manifiesta que debe reformarse el artículo segundo, literal a) de los Estatutos Sociales, incorporándose el siguiente texto que dirá: Artículo Segundo: "OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Transporte de todo tipo de carga por carreteras del país y de los países del Area Andina; labor que se desarrollará por cuenta propia o a través de terceras personas;..."

...

..2..

Los demás literales del artículo segundo, continuarán con el mismo texto actualmente vigente.

Además, sugiere se agregue como Capítulo Décimo Segundo, el siguiente, cuyo encabezamiento dirá: "DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES, conforme al texto que se incorpora como anexo a esta Acta.

La junta se pronuncia favorablemente y en forma unánime sobre las reformas propuestas. Por lo tanto, se faculta al señor Gerente General de la Compañía, para que realice las reformas antes mencionadas y otorgue la respectiva escritura.

Para constancia de lo resuelto anteriormente, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, los asistentes firman en unidad de acto la presente Acta.

f) Manuel Tobar G.- SOCIO-PRESIDENTE. f) Eduardo Cazco Oleas.-SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f) Antonio Cazco Oleas.- SOCIO.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.-

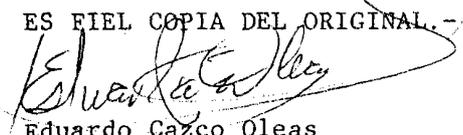

Eduardo Cazco Oleas
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Por requerimiento del Consejo Nacional de Tránsito, se hacen constar las siguientes declaraciones:

- a. La compañía que se forma por medio de este contrato se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y demás organismos provinciales de tránsito y transporte terrestre del país;
- b. La compañía prestará en forma permanente el servicio para el cual fuere autorizada y exclusivamente en los lugares determinados por la autoridad competente;
- c. El permiso de operación que se otorgue a la compañía, autorizado por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituye título de propiedad y por consiguiente no es susceptible de negociación;
- d. Las reformas de estatutos, admisión de nuevos socios, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de transporte, se incrementarán previo informe favorable del Organismo de Tránsito correspondiente;
- e. Las tarifas que regirán para la prestación del servicio por parte de la compañía, serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito; y,
- f. La compañía aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos socios que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicios que preste la empresa, previa la aprobación del competente Organismo de Tránsito y en las mismas condiciones que ingresan los socios fundadores.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. - CERTIFICO


Eduardo Cazco Oleas
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
 Y
 TRANSPORTE TERRESTRES



Quito, a

SEñor
 SPUERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 Presente.-

RESOLUCION Nº 001-RE-017-CNT-93

REFORMA DE ESTATUTOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
 Y TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O:

El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley de Tránsito, visto el Oficio enviado por los Directivos de la Compañía "TRANSCARGO ASOCIADOS TRANSPORT CIA.LTDA.", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, ha procedido al estudio del Acta que fundamenta la resolución de la Asamblea de socios para reforma estatutaria y del expediente que se acompaña a la misma, así como el Informe de Asesoría Jurídico, conocido por la Comisión Técnica del Organismo.

Del análisis efectuado en los mencionados informes, se desprende las siguientes consideraciones:

- a) La Peticionaria es una Entidad Jurídica con estatuto legalmente aprobado, mediante Escritura Pública otorgada por la Notaría Sexta del Cantón Quito, e Inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 196, tomo 124 de 28 de Enero de 1993.
- b) La Junta de accionistas de la Compañía, en sesión de fecha 12 de Julio de 1993, resuelve reformar el estatuto, resolución ésta, acorde con la Ley.

[Firma manuscrita]

Juan León Mesa 1528 y da Marít - Teléfonos 525-816 - 525796 Casilla 758



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES
...2...

Quito, a de 19.....



c) En lo referente a tránsito, las reformas plantean la siguiente modificación:

En el Art. segundo, literal a), del estatuto vigente, inclúyase las palabras "por cuenta propia".

El literal a), artículo segundo, relacionado con el objeto social, quedaría de la siguiente manera:

"Transporte de todo tipo de carga por carretera del país, y de los países del Area Andina; labor que se desarrollará por cuenta propia o a través de terceras personas".

Asesoría Jurídica concluye que las reformas planteadas al estatuto, son legales por lo que emite opinión favorable;

En uso de las atribuciones legales puntualizadas y de lo expuesto en el análisis que procede el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía de Transporte de Carga "TRANSCARGO ASOCIADOS TRANSPORT CIA.LTDA.", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pueda reformar sus estatutos, en los términos establecidos por Asesoría Jurídica y la Comisión Técnica del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

y
TRANSPORTE TERRESTRES

...3...

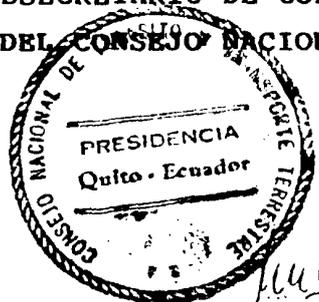
2. Elevar conocimiento a la Superintendencia de Compañías, la presente resolución, para que proceda de conformidad a lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Compañías, a la reforma del estatuto de la Compañía peticionaria.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito, en su Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Abg. Roberto Passailaigue B.

SUBSECRETARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

LO CERTIFICO:



Lic. Magdalena Mejía G.

SECRETARIA GENERAL

MMG/rbp.

Juan León Mera - Teléfonos 525-816 - 525796 Casilla 758

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta tercera copia, sellada y firmada en Quito, a trece de Octubre de mil novecientos noventa y tres.



NOTARIA SEXTA
a cargo del Dr.
Héctor Vallejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 307
TELF. 554-849

1 ZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia
 2 de Compañías , mediante Resolución No. 93.1.1.1.2101 de
 3 veinte y dos de Octubre del presente año, tome nota al
 4 margen de la aprobación y reforma de Estatutos de la
 5 compañía ~~TRANS CARGO ASOCIACION TRANSPORT C. LTDA.-~~
 6 Quito, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos
 7 noventa y tres

8 *[Handwritten signature]*

9

10

11 *[Circular notary stamp: DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA, QUITO - ECUADOR]*

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

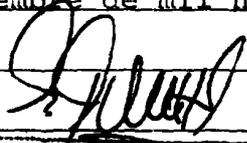
25

26

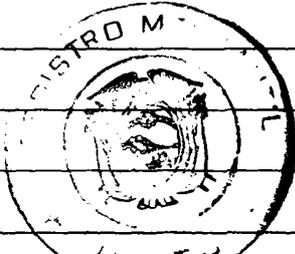
27

28

1 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Re-
2 solución número dos mil ciento uno, del señor Intendente de
3 compañías de Quito, de 22 de octubre de 1993, bajo el número
4 2489 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al mar-
5 gen de la inscripción número 196 del Registro Mercantil, de
6 veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, a
7 fs. 341, tomo 124.- Queda archivada la segunda copia certifi-
8 cada de la escritura pública de reforma de estatutos de la
9 compañía "TRANS CARGO ASOCIADOS TRANSPORT CIA. LTDA.", otor-
10 gada el 13 de octubre de 1993, ante el notario sexto del can-
11 tón, Dr. Héctor Vallejo Espinoza.- Se dá así cumplimiento a
12 lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de con-
13 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto
14 de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto
15 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
16 25533.- Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos noven-
17 ta y tres.- EL REGISTRADOR.-

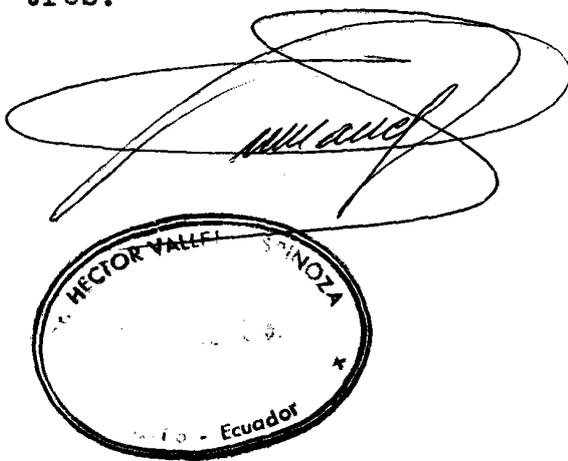


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



23 RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia
24 de Compañías, mediante Resolución Número 93.1.1.1.2101
25 de veinte y dos de Octubre del presente año, tome nota
26 al margen de las matrices de veinte y uno de enero de
27 mil novecientos noventa y tres y trece de Octubre de
28 mil novecientos noventa y tres de la aprobación de la

reforma de estatutos de la Compañía TRANSCARGO ASOCIADOS
TRAJSORT C. LTDA, constante en la presente escritura.-
Quito, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos no-
venta y tres.



A handwritten signature in cursive script is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "HECTOR VALLE" on the left, "SINOZA" on the right, and "Quito - Ecuador" at the bottom. There are small stars on either side of the bottom text.